

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 23 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por el que se notifica resolución de recurso de alzada relativo a procedimiento administrativo en el Registro de Turismo de Andalucía.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de resolución de recurso de alzada, relativo a procedimiento de cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía al titular que, a continuación, se cita, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Signatura: Recurso de alzada 2019/RAD/154. Expediente VFT/AL/0760.
DNI del titular o representante: 14924743-C.
Acto administrativo: Resolución de recurso de alzada de fecha 4.12.2019.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que hubiere dictado la disposición o el acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a), 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Legislación y Recursos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sito en Plaza Nueva, núm. 4, en Sevilla, en horario de 9 a 14 horas.

Almería, 23 de enero de 2020.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»